

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19na. Asamblea
Legislativa

4ta. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

P. de la C. 1561

3 DE NOVIEMBRE DE 2022

Presentado por la representante *Burgos Muñiz*

Referido a la Comisión de lo Jurídico

LEY

Para declarar el 15 de octubre de cada año como el “Día de la Concienciación sobre la Muerte Gestacional, Perinatal y Neonatal” en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 15 de octubre de cada año se conmemora a nivel internacional el “Día Mundial de Concienciación sobre la Muerte Gestacional, Perinatal y Neonatal”, para visibilizar a las madres, padres y familias que atravesaron o atraviesan un duelo gestacional. Es un hecho que, un sinnúmero de familias llora en silencio por la muerte de un bebé que esperaron desde el primer día y a pesar de la pérdida le siguen amando. En este día de octubre se busca concientizar, educar e informar respecto a la pérdida gestacional, la muerte neonatal, el embarazo ectópico, el síndrome de muerte infantil súbita “SIDS”, por sus siglas en inglés, entre otros. Además, este mismo día se utiliza para recordar, honrar y acompañar en la pérdida y duelo a las familias de todos los bebés que no llegaron a nacer. Concientizar sobre las etapas del embarazo y la muerte gestacional no solo contribuye a que las familias puedan enfrentar el duelo de manera respetuosa, sensible y acompañada, sino que también promueve la educación y prevención de la muerte gestacional.

La pérdida de un bebé es una experiencia devastadora para la familia. Lamentablemente, cientos de familias puertorriqueñas experimentan anualmente la pérdida de un bebé. Ante ese hecho, es relevante conocer que entre las principales causas de una pérdida se encuentra la gestacional, el aborto espontáneo o “miscarriage”, el

síndrome de muerte infantil súbita o “SIDS, por sus siglas en inglés, la muerte fetal o “stillbirth”, la muerte de un neonato, entro otras. Por su parte, la pérdida gestacional es la muerte fetal que ocurre durante las primeras veintitrés (23) semanas del embarazo.

Aproximadamente, de un diez (10) a un veinte (20) porciento de los embarazos terminan en una pérdida, Incluso, se entiende que este porcentaje es más alto cuando ocurre en una etapa temprana, en la cual, con gran probabilidad la mujer no sabe que se encuentra embarazada. El síndrome de muerte infantil súbita o “SIDS” es la muerte inexplicable o repentina, que ocurre generalmente durante el sueño de un bebé lactante aparentemente saludable, menor de un año. El nacimiento sin vida, mejor conocido como muerte fetal o “stillbirth”, es la muerte o pérdida de un bebé antes o durante el parto. Esto suele ocurrir a partir de las veinte (20) semanas y afecta aproximadamente al uno (1) por ciento de todos los embarazos, que provocan cada año alrededor de veinticuatro mil (24,000) nacimientos de bebés sin vida en los Estados Unidos. La muerte neonatal es la que se produce entre el nacimiento y los primeros veintiocho (28) días de vida.

El 15 de octubre de cada año se celebra una ceremonia llamada “Ola de Luz”, en la que se recuerdan a todos los bebés que murieron en el vientre materno, al momento del parto o como consecuencia del “SIDS”, por sus siglas en inglés. Esta ceremonia consiste en encender una vela a las siete (7) de la noche para crear una extensa iluminación, a su vez, colocar fotos de los bebés fallecidos o compartir sus nombres para de esa manera recordarlos, honrarlos, respetarlos y agradecer por el tiempo que tuvieron vida. Por cuanto, se hace meritorio acoger este día en Puerto Rico para ser solidarios y combatir los prejuicios y tabúes relacionados a la pérdida gestacional y la muerte neonatal. De esta manera, logramos aunar esfuerzos públicos y privados para anualmente educar y combatir males como: la depresión postparto, el aborto, el abandono y maltrato infantil, y todos aquellos males que atentan contra la vida de los seres humanos en cualquier etapa de su desarrollo. Esto permitirá promover no solo la sensibilidad hacia el duelo gestacional e infantil sino solidificar la familia y defender la vida en todas sus etapas de desarrollo.

Por todo lo antes expuesto, esta Asamblea Legislativa tiene el deber de forjar una cultura de respecto a la vida, en la cual, se logre educar respecto al duelo gestacional. Por tal razón, es de suma importancia seleccionar el 15 de octubre de cada año, para unirnos a este evento internacional en recordación de todos los bebés y niños que no lograron a vivir. Además, es de suma relevancia acompañar solidariamente a las familias que experimentaron o experimentan el duelo por la muerte fetal o infantil. De esta manera somos partícipes en construir una sociedad empática, solidaria y respetuosa en los momentos de dolor y conocedora de la pérdida gestacional, la muerte neonatal, el embarazo ectópico, el síndrome de muerte infantil súbita o “SIDS” por sus siglas en inglés, entre otros.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1.-Se declara el 15 de octubre de cada año como el “Día de la Concienciación
2 sobre la Muerte Gestacional, Perinatal y Neonatal” en el Estado Libre Asociado de Puerto
3 Rico.

4 Artículo 2.-El Gobernante de turno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico,
5 mediante proclama y por lo menos con diez (10) días de antelación al 15 de octubre de
6 cada año, le recordará al pueblo puertorriqueño la importancia de las actividades propias
7 que se deban llevar a cabo con motivo de la concienciación sobre la muerte gestacional,
8 perinatal y neonatal.

9 Artículo 3.-Durante este día el Departamento de Estado, en conjunto con el
10 Departamento de la Familia, el Departamento de Salud, la Oficina de la Procuradora de
11 las Mujeres, la Universidad de Puerto Rico-Recinto de Ciencias Médicas y toda agencia o
12 instrumentalidad gubernamental pertinente; y en colaboración voluntaria con toda
13 aquella organización u asociación privada relacionada a fomentar la vida, la salud y
14 asuntos relacionados a la mujer, la niñez y la familia, desarrollarán y coordinarán
15 aquellas actividades y eventos necesarios para difundir una educación efectiva, solidaria
16 y respetuosa de la pérdida gestacional e infantil. Además, se realizará una campaña
17 mediática en los medios públicos para el efectivo alcance de esta conmemoración.

18 Artículo 4.-Esta ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.